



ORDEN DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCION SOCIAL Y ARCHIVO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2022 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA).

Vistas las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo I, en la convocatoria regulada mediante Orden de 8 de agosto de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de acción social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, cuyo extracto se publicó el 12 de agosto de 2022 (BORM nº 186) y el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS, con número de Identificador 643444, y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 6 de agosto de 2018 se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general con fines sociales a desarrollar por entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Mediante Orden de 8 de agosto de 2022, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, se efectúa la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

3. Las entidades relacionadas en el Anexo I presentaron la solicitud para formar parte de este procedimiento, concurriendo con el proyecto que se detalla.

4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

5. Con fecha 25 de octubre de 2022, se comunicó a las entidades solicitantes la declaración de inicio de la tramitación de sus solicitudes mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=71484&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m61428,71164](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=71484&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428,71164)

6. Comprobada la identidad de los solicitantes y la documentación que acompaña a sus solicitudes y constatadas que no reunían los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención de los proyectos detallados, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 31 de octubre de 2022 se requirió a las entidades solicitantes mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia citada anteriormente, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, aportaran la documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de los mismos, apercibiéndolas de que en caso contrario se las tendría por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada ley.

7. Con fecha 14 de noviembre de 2022 finalizó el plazo concedido a las entidades interesadas para la subsanación de las solicitudes sobre los proyectos que se detallan en la relación anexa, sin que aportaran





en tiempo y forma la documentación preceptiva y necesaria para continuar con la tramitación de sus expedientes.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo I y referidas a los proyectos indicados, se realizaron incumpliendo los requisitos de la solicitud establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 8 de agosto de 2022.

Segundo.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la subsanación y mejora de la solicitud establece que *'Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21'*.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 45 del mismo texto legal, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Cuarto.- Asimismo, el artículo 35.2, determina que *"La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva, como es este procedimiento, se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en su tramitación los fundamentos de la resolución que se adopte"*, en concordancia con el artículo 21 de la misma, sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Quinto.- Corresponde a esta Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución, conforme al artículo 9 de la Orden de convocatoria citada.

A la vista de lo expuesto, y vista la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector

DISPONGO

Primero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención realizadas por las entidades que se detallan en el Anexo I y por el motivo indicado, referidas a los proyectos presentados en la convocatoria regulada mediante la citada Orden de 8 de agosto de 2022.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones y publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=71484&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m61428,71164](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=71484&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428,71164)

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimientos administrativo común de las Administraciones Públicas.

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA**

Isabel Franco Sánchez





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Procedimiento: 2448 Subvenciones a ONG con
Fondos del IRPF Autonómico (SOFIA)

Trámite: Publicación solicitudes desistidas y
archivo de actuaciones

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS RESPECTO DE LOS PROYECTOS INDICADOS

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF Entidad Solicitante	Entidad Ejecutante	NIF Entidad Ejecutante	Nombre del Proyecto	Documentación requerida (ver detalle en Anexo II)
SFIA/2022-59	Casa de la Congregación	R3000108E	Casa de la Congregación	R3000108E		01.K / 02.G / 04.C
SFIA/2022-184	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	Promociona	03.E
SFIA/2022-387	Asociación de Discapacitados de Santomera. ADIS	G09643933	Asociación de Discapacitados de Santomera. ADIS	G09643933	Adquisición de equipamiento para adecuación del centro	03.E

21/11/2022 14:45:36

FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ead35d85-66a2-85cb-4bcf-005059934e7



ANEXO II

Documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de expediente

Documentos conforme a los modelos (disponibles en la página web del procedimiento 2448 de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

01 Anexo II de Solicitud del Procedimiento 2448 firmado electrónicamente por representante legal de la entidad solicitante, en formato '.Pdf'.

01.A Falta firma electrónica del representante legal de la entidad en el modelo de solicitud establecido.

01.B Falta indicar la línea de subvención en el modelo de solicitud establecido.

01.C Solicitud errónea (se debe cumplimentar una solicitud por proyecto, no entendiéndose válidas aquellas solicitudes que incluyan datos relativos a dos o más proyectos. Presentar una solicitud por proyecto, según modelo establecido)

01.D Solicitud errónea (no se admite '.Pdf' conjunto. Presentar la solicitud en un único '.Pdf').

1.E Solicitud errónea (la solicitud debe presentarse firmada y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

01.F Solicitud errónea (la solicitud debe presentarse firmada por el representante legal de la entidad solicitante).

01.G No presenta el Anexo II Formulario-solicitud.

01.H Se han adjuntado dos memorias de proyecto en la misma solicitud (Anexo IV y Anexo V). La entidad debe presentar una sola memoria de proyecto junto con la solicitud, según la actividad principal del proyecto conlleve gasto corriente o gasto de inversión. Presentar una sola memoria de proyecto para su valoración.

01.I Presenta modelo erróneo (solicitud de convocatorias anteriores).

01.J No presenta memoria explicativa de proyecto (Anexo IV o Anexo V).

01.K Solicitud errónea (no aparece el nombre del proyecto en la solicitud).

01.L Falta indicar el Código del Programa en el modelo de solicitud establecido.

01.M Indicar un solo Código del Programa en el modelo de solicitud establecido.

02 Anexo III - Memoria explicativa de la entidad ejecutante, en formato '.Pdf' y firmado electrónicamente por el Representante Legal de la Entidad Ejecutante.

02.A Falta firma electrónica del Anexo III, en modelo establecido (presentar en formato '.PDF')

02.B Anexo III firmado erróneamente (el Anexo III debe ir firmado por el representante legal de la entidad ejecutante)

02.C Anexo III erróneo (no se admite '.Pdf' conjunto. Presentar Anexo I en un único '.Pdf').

02.D Falta Adjuntar Póliza de aseguramiento de personal voluntario declarado en el punto 4 de esta memoria.

02.E Falta firma electrónica del representante legal de la entidad ejecutante.

02.F Anexo III erróneo (el Anexo III debe presentarse firmado según modelo establecido y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

02.G Falta Anexo III (no presenta este anexo).

02.H Falta Anexo III (en el caso de que exista más de una entidad ejecutante, se debe presentar un Anexo III de memoria de entidad ejecutante por cada una de las entidades ejecutantes, firmada electrónicamente por su correspondiente representante legal).





02.I Anexo III erróneo (el Anexo III debe presentarse firmado electrónicamente según modelo establecido).

02.J Presenta modelo erróneo (Anexo III de convocatorias anteriores).

03 Anexo IV - Memoria explicativa del proyecto, en modelo establecido, en formato '.PDF' y firmado electrónicamente.

03.A Falta firma electrónica del Anexo IV.

03.B Falta indicar Código del Programa.

03.C Falta indicar el nombre del proyecto o nombre de proyecto erróneo (no coincide con la solicitud).

03.D Anexo IV erróneo (el Anexo IV debe presentarse firmado y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

03.E Falta Anexo IV (no presenta este anexo).

03.F Anexo IV erróneo (no se admite '.Pdf' conjunto. Presentar Anexo IV en un único '.Pdf').

03.G Anexo IV erróneo (el Anexo IV debe presentarse firmado electrónicamente según modelo establecido).

03.H Presenta modelo erróneo (Anexo IV de convocatorias anteriores).

04 Anexo V - Memoria explicativa del proyecto de inversión en modelo establecido, en formato '.Pdf' y firmado electrónicamente.

04.A Falta firma electrónica del Anexo V.

04.B Anexo V erróneo (el Anexo V debe presentarse firmado y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

04.C Falta Anexo V (no presenta este anexo).

04.D Anexo V erróneo (no se admite '.Pdf' conjunto. Presentar Anexo V en un único '.Pdf').

04.E Presenta modelo erróneo (Anexo V de convocatorias anteriores).

04.F Presenta modelo de Anexo V modificado (se ha eliminado el apartado "Denominación de Proyecto").

04.G Presenta modelo de Anexo V sin completar el Apartado 10 del Presupuesto

04.H Anexo V erróneo (No aparece el nombre del proyecto o el nombre que aparece es erróneo)

05 Anexo VI – Declaración responsable entidad ejecutante en modelo establecido, en formato '.Pdf' y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad ejecutante.

05.A Falta firma electrónica del representante de la entidad ejecutante en Anexo VI.

05.B Anexo VI erróneo (el Anexo VI debe presentarse firmado y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

05.C Anexo VI erróneo (no se admite '.Pdf' conjunto. Presentar Anexo VI en un único '.Pdf').

05.D Falta Anexo VI (no presenta este Anexo).

05.E Anexo VI erróneo (no especifica la denominación del proyecto \ denominación del proyecto errónea).





06 Documentación administrativa de la entidad solicitante.

06.1 Documento acreditativo de la personalidad de la entidad solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

06.1.A Falta DNI.

06.1.B Falta poder bastante (únicamente en el caso que el firmante sea diferente al representante legal de la entidad solicitante) o documentación acreditativa de la actualización de datos en el Registro Administrativo correspondiente, en su caso.

06.2 Tarjeta de identificación fiscal.

06.3 Estatutos debidamente legalizados.

06.4 Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, cuando dicha inscripción sea preceptiva.

06.5 Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

06.6 Documento acreditativo de la última actualización realizada en el RCSS.

06.7 Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, en la que conste que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado b de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

06.8 Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

07 Documentación administrativa de la entidad ejecutante, en su caso.

07.1 Documento acreditativo de la personalidad de la entidad ejecutante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

07.1.A Falta DNI

07.1.B Falta poder bastante (únicamente en el caso que el firmante sea diferente a quien ostente la representación legal de la entidad ejecutante) o documentación acreditativa de la actualización de datos en el Registro Administrativo correspondiente, en su caso.

07.2 Tarjeta de identificación fiscal de la entidad ejecutante

07.3 Estatutos debidamente legalizados de la entidad ejecutante

07.4 Documento acreditativo de la inscripción de la entidad ejecutante en el registro administrativo correspondiente, cuando dicha inscripción sea preceptiva.

07.5 Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad ejecutante, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

07.6 Documento acreditativo de la última actualización realizada en el RCSS.

07.7 Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad ejecutante, en la que conste que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, apartado b de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.





07.8 Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad ejecutante de que ésta se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

07.9 Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad ejecutante, de que ésta no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

FRANCO SANCHEZ, ISABEL
21/11/2021 14:45:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ca035d85-69a2-85cb-4bct-0050569b4e7

